

DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS



Table with 3 columns: GEOGRAPHIC SITUATION, SANTA CRUZ DE TENERIFE, SITUATION GÉOGRAPHIQUE. Includes latitude and longitude data for the island and the capital.

Viernes 23 Septiembre 1887

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN (PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pueblos de la Provincia... un mes 2 pts. trimestre 7 id. semestre 13 id. un año 25 id.

TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma á 5 céntimos de peseta la línea sencilla. Si es por más de un mes, se hace una rebaja de 25 p.

Los comunicados y reclamos á precios convencionales.

Toda la correspondencia, al Director del DIARIO DE TENERIFE, Norte, 41, bajo, Santa Cruz de Tenerife. (Islas Canarias.)

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS EN LA COMANDANCIA DE MARINA Á LAS 10 DE LA MAÑANA DE HOY

Term. á la sombra: 26'05 Barómetro, 768'61. Cielo, despejado. Horizontes, claros. Viento calmoso del N. Fuerza del viento 0'5 Estado del mar, llano.

TÉRMINO MEDIO GENERAL

DE LA TEMPERATURA ANUAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. Máxima. 28'56 centigrados. Mínima. 16'11. Media. 21'44.

REGISTRO CIVIL

Septiembre 22. Nacimientos: 7. Defunciones: 1.

REVISTA DEL MERCADO

CAMBIOS CORRIENTES. España.-A 8 d/v. á 1/2 por 0/000 premio. Londres.-A 90 d/ma. de 101 á 101 1/2 rvn. por L. E. A 30 d/v. de 102 á 102 1/2. París.-A 90 d/ma. de 4'02 á 4'06 rvn. franco. A 8 d/v. de 4'08 á 4'10. Oro por plata 1/2 á 1 p.

PRECIOS CORRIENTES

DEL MERCADO. Carne con hueso á 28 cuartos kilóg. Vichillo, á 12 rvn. id. Pierna á 36 cuartos id. Ternera á 42 1/2 cuartos id.

(91) FLOR DE CRÍMEN POR ADOLFO BELOT

XLVI

En el corredor á donde Merle la transportó ya no se oían sus palabras, pero ella gritaba todavía y sus gritos hacían temblar á Polkine, siempre inmóvil y silencioso.

—Príncipe, es preciso bajar,—le dijo al poco rato el jefe de seguridad.

Levantose maquinalmente y siguió á Mr. X... Cuando se hallaban en el carruaje los dos, el aire sin duda, refrescó sus ideas y les dió forma precisa, y acabó por decir:

—¿Por qué me obligais á acompañaros? Podriais perfectamente obrar sin mí. ¿Qué voy á hacer ahí?

—Vuestra presencia, al contrario, nos será muy precisa, príncipe, pues nos permitirá evitar el ruido y el escándalo, que probablemente no os agrada, como tampoco á nosotros... Si fuéramos todos, tendríamos necesidad de nombrarnos, de hacernos reconocer, despertar á todo el mundo... Vos podeis evitarnos todo esto.

Carnero, á 26 cuartos. Cabra y macho, á 25 id. Batatas, de 3 á 4 libras por fisca. Patatas, á 4 id. Tocino, á 9 rvn. libra doble. Jamón, á 10 id. libra. id. Garbanzos, á 5 rvn. cuartillo. Judías, á 3'50. Arroz, de 8 á 16 cuartos.

Los precios de los artículos de consumo que se espresan, dados con esta fecha por la Alcaldía á la Administración militar, son los siguientes:

Table with 3 columns: Item, Ptas, Cets. Trigo de 1.ª clase, hectólitro. 20 35. Cebada de 1.ª clase, idem. 7 98. Harina de trigo, quintal métrico. 46. Carbón vegetal de 1.ª clase, id. métrico. 8. Leña de 1.ª clase, quintal métrico. 3 50. Jabón, kilogramo. 75. Sal kilogramo. 13. Aceite de olivo, litro. 1 15.

GOBIERNO MILITAR

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy. Parada: los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día del Batallón de Cazadores de Tenerife el T. C. C. D. Guillermo Laine y Bravo.—Hospital y Provisiones el 5.º Capitán del mismo cuerpo.—Rondas.—Oficial de vigilancia á las órdenes del Jefe de día.—Sargentos para la conducción de enfermos del referido Cuerpo.—El General Gobernador, Esponda.—Comunicada.—El Sargento Mayor, Luis Moreno.

SECCIÓN RELIGIOSA

SEPTIEMBRE 23

Santo de hoy.—Sta. Tecla, mr. Santo de mañana.—Ntra. Sra. de las Mercedes.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ. Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario. PARROQUIA DE SAN FRANCISCO. Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones, el Rosario. PARROQUIA CASTRENSE. Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

EFEMERIDES

1567. Fúndase la Inclusa de Madrid.

LOTERÍA NACIONAL

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Octubre de 1887.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de veinticinco pesetas la fracción ó décimo. Los premios han de ser 696, importantes 2.190.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesetas. 1 de 500.000.

Tal vez hasta lograremos no molestar á la princesa, ni turbemos su reposo, y mañana cuando despierte, sabrá por vos, que arreglareis el asunto como os plazca, vuestro regreso y que ha sido salvada de un gran peligro.

—Como gustéis,—dijo Polkine despus de haber reflexionado.

—¿Habita vuestro secretario en el mismo cuarp de edificio que vos?

—Sí, pero su cuarto está situado en el segundo piso y nosotros habitamos en el primero, sus ventanas dan sobre la avenida y las nuestras sobre el jardín.

—Bien, ese detalle es importante... ¿A su cuarto se sube por la escalera principal?

—Puede irse por ella, pero su habitación está inmediata á la escalera de servicio.

—Tanto mejor, no tendremos necesidad ni de pasar por las habitaciones de la princesa.

El jefe de policía hizo parar su coche en el boulevard Malsherbes á cien metros del parque Monceaux, luego, seguido de sus agentes, que también se habían apeado, marcharon dos á dos, y sin ruido se dirigieron hacia el hotel Polkine.

—¿Es este el cuarto del portero?—pre-

Table with 2 columns: Item, Price. 1 de 250.000. 1 de 125.000. 1 de 50.000. 1 de 25.000. 49 de 5.000. 636 de 1.500. 2 aproximaciones de 10.000 para los números anterior y posterior al premio mayor. 2 id. de 6.000 para el premio segundo. 2 id. de 4.500 para el premio tercero. 696 2.190.000.

El Administrador, Antonio Bonnet.

BOLETIN OFICIAL DEL 21

Contiene: Ministerio de la Gobernación; anuncia varias plazas vacantes en algunas direcciones de Sanidad.—Administración de propiedades é impuestos; anuncia que se halla al terminar el plazo para proveerse de cédulas personales y relación de las fincas del Estado, Clero, Secuestros y Quiebras que se subastan en renta en varios pueblos.—Juzgados de partido. Las Palmas; cita, llama y emplaza á José M.ª Díaz y á Mr. Louis Buisson.—Administración municipal. Santa Cruz de Tenerife; anuncia la vacante de la plaza de peón de la carretera de la costa. Santa Ursula; anuncia que está expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial.—Juzgados municipales. Candelaria; anuncia la vacante de Secretario.—Universidad literaria de Sevilla; anuncia la matrícula para la enseñanza de practicantes y matronas.—Dirección general de instrucción pública; anuncia la provisión de varias cátedras en algunas Universidades.—Comandancia de marina; cita, llama y emplaza al inscripto disponible Antonio García y Velázquez.

Telegramas

De la Agencia Fabra. Madrid 22 5'45 t. Las negociaciones con Francia sobre los alcoholes, son satisfactorias.—Se ha firmado el convenio entre España y los Estados- Unidos, suprimiendo los derechos diferenciales. El 4 p interior á 66'85.

Crónica

Procedente de Liverpool, llegó esta mañana el vapor inglés Clan Maclean. Tomó carbón mineral, agua y viveres y salió para el Cabo de Buena Esperanza, depachado por los Sres. Ghirlanda hermanos.

En el vapor Africa marcha á la Península la fuerza de infantería de marina del destacamento de Río de Oro que ha sido relevado recientemente.

De la Laguna nos escriben que se hacen grandes preparatorios para que la popular fiesta de San Miguel, que se celebrará los días 28 y 29 del corriente no

guntó al príncipe señalándole un pequeño pabellón, en cuyas ventanas había todavía luz.

—Sí,—respondió el príncipe —Os suplico que me hagais el obsequio de acercaros á esta ventana: llamad en los cristales y haciéndoos reconocer se apresurarán á abrir, sin que haya necesidad de que la campanilla suene.

Polkine hizo lo que se le pedía. La parte activa que le hacían tomar en aquella expedición nocturna servía de distracción á su disgusto y á la vergüenza que pasaba por haber sido tan cruelmente engañado y tan maltratado por ella. Hacía un rato que pensaba en su mujer, gracias á la volubilidad de su corazón y de su carácter, y temía si algo desagradable podría haberla ocurrido con aquel canalla, en cuya compañía le había dejado, y temblaba recordando las palabras de La Culebra: "Otro me vengará, ya verás."

El portero del hotel Polkine se aprovechaba aquella noche de la ausencia de su amo para dar un the en su cuarto, que era una buena habitación, á los criados de la casa.

Cuando oyó que llamaban en los cristales, creyó que sería algún criado de la

desmerezca de las de años anteriores, por más que ahora se lucha más que nunca con la escasez de recursos del Ayuntamiento, cuyo estado financiero es verdaderamente deplorable.

Ya han comenzado á circular en el comercio de esta plaza los billetes del Banco de España.

Hoy han comenzado los exámenes extraordinarios de prueba de curso en el Establecimiento de segunda enseñanza de esta Capital. Los de ingreso para el año próximo comenzarán en breve.

Pasado mañana irán al monte de Aguirre á la medición anual de las aguas del abasto de la población, la comisión del Excmo. Ayuntamiento y los representantes de las empresas particulares que tienen participación en aquellos manantiales.

Comentando un suelto nuestro en el que reclamábamos alguna medida para evitar el espectáculo que ofrece en nuestras calles la multitud de elefanciacos que diariamente imploran la caridad pública, escribe en su número de ayer nuestro estimado colega Las Novedades, las siguientes líneas:

"De acuerdo con el colega, recordando á este propósito que hará cosa de dos años, que habiendo hecho, en sesión del Ayuntamiento, análogas excitaciones un concejal de la minoría republicana al Sr. Alcalde de entonces para que procurara el ingreso de aquellos desgraciados en el Hospital provincial de elefanciacos de Las Palmas, se le dijo que siendo necesaria la instrucción de un expediente, se habían hecho las oportunas indicaciones á la Comisión provincial ¿Se inició ó no tal expediente? Si se inició ¿por qué no se ha terminado?"

De todos modos el mal requiere pronto remedio."

Como el número de camas en el hospital de San Lázaro es bastante limitado para el número de enfermos que desgraciadamente hay en la provincia y las que existen parece que están todas ocupadas, tal vez no sea fácil, ni con solicitudes ni con expedientes, admitir mayor número en aquel Establecimiento; pero como son ya tantos los que de diferentes pueblos se han ido reuniendo en esta Capital, urge que, por quien corresponda, se adopten las medidas necesarias para evitar el triste espectáculo que hoy se está dando.

El asunto es más grave de lo que á primera vista puede suponerse. En las cuevas del barranco de Santos, parece que vive una verdadera tribu de elefanciacos en las condiciones higiénicas y morales que nuestros lectores pueden imaginarse,

vecindad que deseaba tomar parte en la fiesta, y se apresuró á abrir una pequeña puerta inmediata á la grande de la verja.

Polkine entró enseguida, seguido del jefe de policía y del inspector Merle; los otros agentes tenían la orden de vigilar el boulevard y las tapias del jardín.

XLVII

—¿Está mi secretario en el hotel?—preguntó Polkine á sus criados entrando en la habitación del portero donde se hallaban, causando en ellos el asombro natural al verse así sorprendidos por el príncipe.

El primer ayuda de cámara, menos tímido que sus compañeros, respondió que aquella noche no había salido Mr. Bernier; con el mayor respecto, preguntó al príncipe por su salud y por la gravedad del accidente que le había ocurrido.

—¿Qué accidente?—preguntó el príncipe.

El mayordomo le enteró entonces de que durante la comida se había recibido un telegrama en que con toda urgencia se llamaba á Bolonia á la princesa y al secretario Mr. Bernier... Todo estaba dispuesto para la marcha, que debía verificarse al siguiente día en el primer tren.

hubiéndose dado el caso—y no hace muchos días, según se nos asegura—de haber contraído matrimonio dos de estos enfermos y vivir todos ellos verdaderamente hacinados en aquellas cuevas.

¿Y hemos de permanecer impasibles aguardando á que haya camas en el hospital de San Lázaro?

Por más doloroso que nos sea no podemos menos de insistir en nuestra queja y pedir pronto remedio.

No nos ha de faltar, seguramente, el apoyo de *Las Novedades*.

Con atento B. L. M. se ha servido remitirnos el Sr. Consul de Francia en esta Capital un cuaderno conteniendo los *Informes generales* sobre las secciones extranjeras en la Exposición Universal que ha de verificarse en París el año de 1889.

El Reglamento general de dicha Exposición, se encuentra en la Cancillería del Consulado á disposición de las personas que deseen consultarlo.

Damos las gracias al Sr. Cónsul de Francia por su atención y procuraremos ocuparnos detenidamente de este asunto.

Según tenemos entendido parece que hay el propósito de plantar algunos árboles en la plaza de la Constructora.

Nos parece la idea digna de aplauso, si el propósito no es sólo de plantarlos, como ya se ha hecho, sin éxito, varias veces; pero será inútil si no se atiende debidamente á su conservación.

EN INGLATERRA

Los asuntos de Irlanda producen notable agitación y dan lugar á escenas violentas en las Cámaras inglesas.

El diputado autonomista O'Brien, estando conversando con el diputado Labouriere, fue preso á bordo de un vapor que se hallaba en el puerto de Kingstown á punto de salir para Inglaterra. O'Brien no pensaba abandonar á Irlanda, pero la policía creyó que iba de viaje y trató de exigirle que empeñase su palabra de honor de no salir de la isla. Una imposición de este genero, y si procede de la policía, cuando uno no ha pensado realizar una cosa y se trata de mezclarse en sus intentos, subleva hasta al inglés más flemático; y así sucedió á O'Brien, que se negó á acceder á la imposición. Pero la policía no había de ceder y lo mismo que hubiera sucedido en cualquiera otra parte para hacer efectiva su imposición arrestó en el acto al diputado rebelde y le señaló su hotel como lugar de detención.

Cuando las pasiones están excitadas, un hecho de este linaje produce siempre y en todas partes los mismos fenómenos y se repiten análogas circunstancias, por lo cual lo que vamos á referir es una reproducción de otras historias semejantes. Véanlo nuestros lectores.

La muchedumbre siguió por las calles al diputado y éste, una vez en el hotel, tuvo que salir al balcón y arengar á aquella masa de gente que se mostraba muy violenta. Este es el principio. Después O'Brien, escoltado por fuertes destacamentos de tropa y de agentes de policía, fue conducido desde la estación de Cort, á donde había llegado procedente de Dublín, al palacio del Tribunal de Justicia. Una gran muchedumbre, compuesta de nacionalistas, acompañó á

Como Polkine no comprendiese nada, M. X... le llamó á parte, y le dijo:

—Es una habilidad más de Pedro Vignot... Temía ser reconocido, arrestado en la frontera, y gracias á ese falso despacho, sin duda hecho por él mismo, salía de París en compañía de la princesa. Ella creía sin duda que iba á reunirse con vos, que la llamabais, y protegía inocentemente su vida, como vos protegíais también inocentemente, la de Albertina... El plan era excelente, pero hemos llegado á tiempo de descubrirlo... Ahora dejadme hacer... Habría deseado no poner á vuestros criados en el secreto y no ha sido posible; en vez de estar acostados como debíamos suponer, velaban y nos han visto... Voy, pues, á servirme de ellos.

Y dirigiéndose á los servidores de casa de Polkine que lo miraban asombrados y cuchicheando entre sí:

—Soy,—les dijo,—el jefe de policía de seguridad; os exigo la mayor obediencia. Hasta nueva orden nadie saldrá de este pabellón, ni se ocupará de lo que suceda por fuera.

Si alguien quiere escapar, atravesar el patio, ó intentar salir lo impedireis, y mis inspectores que vigilan en el boule-

O'Brien llevando músicas y banderas. Termina el primer acto.

En el segundo, se instruye un rápido proceso y se prueba que O'Brien excitó positivamente al populacho de Mitchelstown á la rebelión armada contra las leyes, por lo cual los magistrados decretaron la prisión formal y fue llevado á la cárcel.

La multitud y la policía promueven una gran lucha y los patriotas más adictos hablan de rescatar al preso arrancándolo de manos de los agentes, y otros empezaron á apedrear á la policía. La policía, como cualquiera, y más que cualquiera la policía, cuando se encuentra atacada, se defiende, y la consecuencia es siempre que entre soldados, agentes y paisanos haya heridos, y heridos en gran número hubo al encarcelar á O'Brien.

Tenemos, pues, un diputado á quien se quiere imponer la policía, muchedumbre que se pone de parte del patriota de su devoción, agentes que prenden, magistrados que juzgan, aparato para excitar las masas, excitación conseguida, colisión realizada y heridos. Vienen después las protestas, el escándalo por la calidad del preso, por el rigor ejercido, y por otras circunstancias; las lamentaciones por las consecuencias del hecho y la justificación por parte del poder de cuanto ha ordenado, bueno ó malo, en nombre del orden y de otras cosas. Al fin más ruido que dejando libre al diputado y una semilla más fecunda que todos los discursos que hubiere pronunciado.

Veamos el desarrollo de todo esto. Sir William Harcourt, ministro que fué del interior en el gabinete Gladstone, se levanta en la Cámara de los comunes y presenta una proposición de enérgica censura al gobierno por haber suprimido los *meetings* públicos de Irlanda. Balfour, ministro de Escocia y único individuo del gabinete que se hallaba presente, defiende en términos muy calurosos la acción del gobierno en Irlanda, declarando que el asesinato de un oficial de policía, por cuyo crimen hay siete patriotas presos, viene á demostrar de un modo palpable la necesidad de fuertes medidas restrictivas.

No parece esta demostración muy concluyente; pero es claro que los jefes conservadores habían de aprobar el razonamiento del ministro, y con efecto lo aprobaron.

Pero la cosa sigue. Los parnellistas denuncian, por una serie de violentas interpellaciones y de rudos ataques al gobierno, el hecho de que O'Brien, á pesar de su carácter de diputado del Parlamento británico y de acusado de un delito político, haya sido encerrado en un calabozo humedo y pequeño; añadiendo que es evidente que, al proceder así las autoridades inglesas de Irlanda, alientan la secreta esperanza de que O'Brien se muera ó contraiga alguna grave enfermedad.

Parnell habla también, describiendo con tintes muy acentuados y verdaderamente horribles el tratamiento que se da en Irlanda á los presos políticos y comparándolo á una tortura lenta.

Aunque no faltará quien suponga que habrá alguna exageración y aunque no es raro el hecho, algunos conservadores acogieron irónicamente las relaciones de Parnell, pero produjeron innegable impresión, y á consecuencias de ellas y pre-

vard os darán auxilio... ¿Quién de vosotros está encargado del servicio del piso segundo?

—Yo, señor,—dijo un criado adelantándose.

—Las puertas de las habitaciones que dan al corredor, ¿se cierran con llave, ó con picaporte?

—Con picaporte.

—Habrá sin duda cerrojos por la parte interior.

—Sí, señor, los hay en la mayor parte de las habitaciones.

—Está bien, venid con nosotros: guiadnos por la escalera de servicio al cuarto ocupado por Raoul Bernier secretario del príncipe Polkine.

Se alejaron los cuatro por el orden siguiente, el criado, el jefe de policía, el príncipe Polkine, y Merle que cerraba la marcha.

La escalera de servicio estaba cerca de la habitación del portero; y pudieron llegar á ella sin atravesar el patio. Subieron sin hacer ruido alguno, guiados por los mecheros dal gas, que estaban á media luz según costumbre de todas las noches.

En el segundo piso, á la entrada del

vio acuerdo de autonomistas y liberales éstos pidieron que se abra una información sobre la manera como se trata en Irlanda á los presos políticos, y sobre el régimen ordinario de las prisiones irlandesas.

Creemos excusado decir, porque muchos de nuestros lectores lo habrán pensado antes de que lo digamos, que el gobierno se negó á acceder á la tal información por juzgarla innecesaria y poco justificada y que la proposición de Harcourt, pidiendo que la Cámara condenase la conducta del gobierno al prohibir la celebración de *meetings* en Irlanda, fue derrotada.

Véase, pues, como en Inglaterra, lo mismo que en todas partes, cuecen habas, como dice un refrán vulgar.

Los políticos ingleses han presenciado con este motivo escenas pocas veces vistas en la Cámara de los Comunes y el presidente oyó en contra suya descarados y escandalosos insultos.

Mr. Graham tuvo que ser llamado dos veces al orden por hablar con poco respeto de la Cámara de los Lorees, y al negarse á explicar sus palabras el presidente le suspendió en su cargo de diputado.

Poco después, cuando la Cámara se hallaba en el colmo de la agitación, el diputado parnellista Harrington dió tales calificativos á las autoridades de Irlanda y elogió con tanto entusiasmo la resistencia del pueblo á las leyes, que el presidente tuvo que llamarle al orden; después le mandó sentarse y concluyó por declarar también suspenso del cargo de diputado.

Dejamos á nuestros lectores que saquen de lo dicho las enseñanzas que quieran y concluimos esperando que el tiempo venga á demostrar quien lleva la razón y á quien le corresponde la victoria en la contienda.

BANCO DE ESPAÑA

REGLAS DE SUS OPERACIONES

EN MADRID Y EN LAS SUCURSALES

IX.—DEPÓSITOS DE EFECTOS PÚBLICOS

1.^a—Reglas generales

1.^a El Banco admite en sus Cajas depósitos voluntarios, necesarios y judiciales de efectos públicos.

2.^a Se comprenden en esta denominación los títulos de la Deuda del Estado ó del Tesoro público, las acciones y obligaciones admitidas á contratación en la Bolsa, de Compañías ó Sociedades legalmente constituidas, y los efectos de la Deuda pública de países extranjeros y demás valores circulantes en los mismos.

3.^a Los depósitos se constituyen á voluntad de los interesados, bajo resguardos transmisibles ó intrasmisibles, firmados por el Subgobernador, ó Director de la Sucursal, el Interventor y el Cajero.

4.^a La constitución de estos depósitos se hará presentando los valores en la Caja, con doble factura que facilitará el Banco, en la que se expresarán el nombre y los dos apellidos del depositante, si el depósito ha de ser transmisible ó intrasmisible, la clase de valores, su numeración de menor á mayor, y su importe; concluyendo con la firma del depositante ó de quien lo constituya á su nombre.

corredor, el criado se detuvo. Habían llegado.

En seguida Mr. X... puso la mano sobre el picaporte de la puerta que se le designaba, y la puerta se abrió sin la menor dificultad, pues el cerrojo no estaba echado.

Entraron en la habitación, que estaba alumbrada por una lámpara que ardía todavía sobre la chimenea.

Nadie había en el cuarto.

Merle tomó la lámpara y siguió á su jefe que se dirigía al cuarto de dormir, separado únicamente de la otra pieza por un portier levantado.

XLVIII

La alcoba: como el salón, estaba vacía. La cama, preparada á recibir á su huésped habitual, no estaba deshecha, y todo hacia presumir que nadie se había acercado á ella.

—Demasiado tarde,—dijo entre dientes el inspector;—el pájaro ha volado.

—No lo creo,—replicó Mr. X... en voz baja,—si hubiese salido del hotel, el portero y los criados que esta noche no se han acostado, le habrían visto salir.

—Podrá haberse marchado por el jardín; saltando la verja,—observó Polkine.

—Pedro Vignot, no. No gusta del esca-

5.^a No se admitirán depósitos de distintos valores bajo una misma factura, y si la numeración no pudiere detallarse con claridad en una, deberán presentarse las que sean necesarias, constituyendo en este caso varios depósitos.

6.^a Al verificarse el recibo de los depósitos se librarán á los interesados resguardos provisionales, que al día siguiente canjearán por los definitivos.

7.^a El Banco hará comprobar la legitimidad de los efectos que se presenten á depósito, por los medios que tengan establecidos las oficinas que los hayan emitido, si residen en la plaza y tienen medio de llenar este requisito, lo cual se consignará en una de las facturas.

8.^a Los resguardos trasmisibles pueden trasferirse por endoso en debida forma.

9.^a Los depósitos se devolverán al día siguiente de haber sido reclamados exhibiendo el resguardo en la Caja, y después de haber satisfecho el premio de custodia que corresponda, ó en el mismo día, si se reclamasen antes de las once de la mañana.

10. En los casos de extravío ó quema de un resguardo se expedirá un nuevo ejemplar duplicado, después de hecha la publicación del extravío por tres veces en los periódicos oficiales, con el intervalo de diez días de un anuncio á otro, y luego que trascurran dos meses desde que se publique el primer anuncio sin reclamación de tercero, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

11. La devolución de los depósitos se verificará después de comprobada la legitimidad del resguardo y la de la firma, así como la regularidad de los endosos, si los hubiere, y poniendo el tenedor al resguardo el *Recibi* con su firma.

12. Los depósitos podrán ser retirados por medio de apoderado, presentándose, con el resguardo original, el poder legal en que se autorice para la extracción á la persona que ha de poner el *Recibi*.

13. En el caso de muerte del depositante se devolverán los depósitos á los herederos legítimos, que á este fin presentarán certificado de la defunción y testimonio de la cláusula de institución de herederos, ó del auto judicial en que se les hubiese declarado herederos abintestato.

Cuando fuesen varios los interesados en la herencia, deberá presentarse testimonio de la adjudicación en la parte necesaria.

En el caso de legado especial, se acreditará por testimonio de la cláusula testamentaria en que se hubiese hecho la manda al legatario.

14. Será de cargo del Banco la cobranza de los intereses de los efectos de la Deuda del Estado, del Tesoro público y de Compañías ó Sociedades, pagaderos en la plaza en que estén depositados; pero no de los que al constituirse los tuviesen sin cobrar, de vencimientos anteriores, ni tampoco de los corrientes, si el depósito se efectúa después de comenzada la corta de los cupones. En estos casos habrán de retirarse los depósitos en la forma en que fueren presentados, ó los cupones en rama cuando les convenga recogerlos. Lo mismo se practicará con los efectos extranjeros depositados, y todos aquellos cuyo cobro se verifique fuera de la plaza.

lo; es demasiado sencillo para él... Además, ¿por que había de renunciar á su plan de fuga, que tan bien combinado estaba, y cuya mejor prueba es el despacho indicado?

Al mismo tiempo que esto decía daba vueltas por todo el salón y dirigía miradas á todas partes.

—Mirad, ved aquí su saco de mano, el sombrero de viaje, el gabán, un lio de mantas ya preparado. ¿A quién habrá querido engañar? No será ciertamente á nosotros, pues que de seguro no nos esperaba... ¡Y la lámpara encendida! Si se hubiera escapado la habría apagado antes; es una costumbre de todos los que huyen dejar la oscuridad detrás de su... Estoy persuadido de que nuestro hombre visita en estos momentos otra parte del hotel. Tal vez aprovecha la última noche para echar mano á algunos valores... Principie ¿dónde guardais el dinero?

—En mi mesa de despacho, pero no tengo valores en mi casa ahora, todo lo tengo depositado en casa de mi notario ó en diferentes casas de banca.

(Continuará.)

15. Los cupones en rama se podrán retirar por los depositantes, hasta cuarenta y cinco días antes del vencimiento de ellos en Madrid, y en las Sucursales hasta la fecha que tengan designada. Los que no se hayan retirado en este tiempo se cortarán por el Banco ó la Sucursal para presentarlos al cobro.

16. A los que retiren sus depósitos sin el cupón, por estar ya cortado, se les entregará un vale con el cual podrán realizar los intereses cuando sean cobrados por el Banco.

17. Los títulos que no tienen cupones y que es necesario presentar para el cobro de intereses, no podrán entregarse por el Banco hasta que le sean devueltos.

18. Se pagarán á los dueños de los depósitos las cantidades que previamente haya hecho efectivas el Establecimiento por intereses de los efectos, siempre que no estén sujetos á embargo ó retención, y para ello bastará la presentación de los resguardos por persona conocida.

19. Los intereses de los efectos depositados en el Banco ó en una Sucursal, podrán acreditarse en cuenta corriente ó pagarse por cualquiera otra Sucursal ó por el Banco, si se pidiere á las respectivas dependencias y mediante las condiciones establecidas.

20. Por los depósitos en efectos al portador se cobrará medio por ciento anual sobre importe efectivo de los intereses que devenguen.

Por los depósitos en papel sin interés, cinco milésimas por cierto (medio por diez mil), también al año, sobre el capital nominal.

Por los efectos nominativos sólo se cobrará la mitad de los derechos señalados en las reglas precedentes.

El minimum de derecho de custodia en toda clase de depósito será veinticinco céntimos de peseta.

El derecho se devenga desde el día en que se constituya el depósito hasta aquel en que se retire, contándose las fracciones de año por meses, y se computará por completo el último mes, si el depósito se retira después de los primeros quince días del mismo, y sólo la mitad si fuese antes de cumplirlos.

Los derechos se cobrarán al hacer la devolución del depósito.

Los extractos de inscripción de acciones del Banco se admiten en depósito sin necesidad de pagar derechos de custodia.

2.º—COBRO DE TÍTULOS AMORTIZADOS

1.º El Banco se encarga de realizar á su vencimiento los títulos amortizados que existan en depósito, así en Madrid como en las Sucursales, sin necesidad de gestión alguna de los interesados.

2.º Al devolver el depósito se entregará, con los demás títulos, un libramiento en equivalencia de los amortizados, para hacerlo efectivo en Caja.

3.º—TRASLACIÓN DE DEPÓSITOS

1.º La traslación de los depósitos de efectos de la Caja central á las Sucursales y viceversa, y de una á otras Sucursales, se hará á petición de los depositantes ó endosatarios de los resguardos y por su cuenta y riesgo, con las formalidades establecidas por el ramo de Correos para el envío de efectos públicos.

2.º A cambio de los resguardos de los depósitos, provistos del Recibi de los interesados, para cancelarlos en toda regla, y después de cobrar lo devengado por premio de custodia y el coste del envío postal certificado de los títulos, se expedirá un resguardo provisional, que será canjeado por el definitivo correspondiente, luego que se hayan recibido los títulos en la Caja de su destino.

X.—DEPOSITOS DE ALHAJAS

1.º La constitución de estos depósitos se hará presentando las cajas que los contengan, con doble factura valorada firmada por el deponente. Dichas cajas deberán presentarse con sus correspondientes marcas ó rótulos bien inteligibles, y con abrazaderas cuando su peso y volumen lo exija.

2.º Para cerciorarse del contenido de las cajas se comprobará aquél con la factura y se cerrarán éstas por el interesado, precintándose y sellándose con el de éste y el del Banco; expidiéndose un resguardo provisional á canjear al siguiente día por el definitivo.

3.º No se admitirá depósito alguno de esta clase que se componga de más de una caja y á cuyos efectos se asigne un valor que exceda de 75.000 pesetas.

4.º El Banco solamente queda obligado á devolver íntegro el depósito, sin

responsabilidad alguna respecto al valor que se le hubiese dado, ni por el deterioro que la naturaleza de los efectos, el trascurso del tiempo, las vicisitudes atmosféricas, ó cualesquiera otras causas que no procedan inmediatamente de la mano del hombre, hayan podido causar en las alhajas y metales preciosos.

5.º Por los depósitos de alhajas se abonará al Banco, por cada período indivisible de tres meses, un derecho de medio por 1.000 en el primer año, sobre el valor estimado, y el 1 por 1.000, también por igual período, en el segundo año y sucesivos.

XI.—COMISIONES

1.º El Banco y sus Sucursales se encargan del cobro de letras de particulares sobre el Reino y el Extranjero, en el concepto de no satisfacer el importe hasta después de recibido el aviso de su realización.

2.º En igual concepto se admiten en negociación resguardos de depósitos en efectivo y talones de cuenta corriente.

3.º También se encargan las Sucursales del cobro de cupones de la Deuda de Estado en Madrid, remesándolos con las formalidades establecidas por el ramo de Correos, de cuenta y riesgo de los comitentes y mediante un módico descuento por comisión y giro.

4.º En todas las Sucursales y Comisiones del Banco se puede domiciliar el cobro de intereses y amortización de los valores del Estado que el Banco tiene encargado de pagar, sin comisión alguna gozando de igual ventaja los depositados en las Sucursales.

Madrid, 1.º de Enero de 1884.—El Secretario general, *Juan de Morales y Serano*.

Dirección general

DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria á oposiciones para cubrir cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 23 de Agosto último, se convoca á oposiciones públicas para proveer cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 14 de Octubre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.º Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en algunas de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en algunas de las Universidades oficiales del Reino; con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de re-

conocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta Corte, á las nueve de la mañana del día 15 de Octubre próximo.

Madrid 10 de Septiembre de 1887.

WEYLER.

SERVICIO DE CORREOS

INTERIOR DE TENERIFE

Línea del Norte.—A las 2 de la tarde sale de la Capital una expedición diaria á todos los pueblos del Norte de la isla. De los mismos pueblos se recibe en esta administración á las 12 del día.

Línea del Sur.—También sale diariamente á las 3 de la tarde una expedición para los pueblos del Sur, y se recibe de los mismos á las 10 de la mañana.

Para Taganana, por San Andrés é Iguete, sale correo los días 3, 7, 11, 15, 19, 22, 26 y 30 á las 12, y de los mismos pueblos se recibe en esta Capital en iguales días á las 10 de la mañana.

ENTRE TENERIFE

Y GRAN-CANARIA

Salida de Santa Cruz, los días 4, 9, 13, 19, 24 y 29.—Llegada de las Palmas, los días 3, 8, 14, 18, 23 y 28.

ENTRE TENERIFE

Y LA PALMA

Salida del Puerto de la Cruz, los días 5, 15, 20 y 30.

Salida de la Palma á las 30 horas de su llegada.

ENTRE TENERIFE

GOMERA Y HIERRO

Salida de Santa Cruz, los días 7, 15, 22 y 30.

Salida de Valverde, (Hierro), á las 24 horas de su llegada.

En San Sebastián (Gomera) se detiene el correo 6 horas á la ida y 6 á la vuelta.

ENTRE TENERIFE Y EUROPA

(VIA CÁDIZ)

El vapor-correo sale de esta Capital para Cádiz, los días 9 y 24, á las 9 de la mañana. Se admite la correspondencia en la Administración de correos, hasta las 8 de la mañana.

Llevan además correspondencia para Cádiz, Liverpool, el Havre y varios puertos de América, y la traen para estas islas, los vapores españoles, ingleses, franceses y alemanes que hacen constantes escalas en este puerto. Todos los sábados sale de Liverpool un paquete inglés que trae la mayor parte de la correspondencia de Europa.

LINEAS DE VAPORES

QUE HACEN ESCALA FIJA EN ESTE PUERTO

Españolas

VAPORES TRASATLÁNTICOS

DE E. PI Y C.ª DE BARCELONA

Una expedición mensual de Barcelona y Cádiz, para Puerto Rico y la Habana.

Consignatarios,

Hijos de A. Guimerá.

PINILLOS, SAENZ Y C.ª, DE CÁDIZ

Una expedición mensual de Cádiz, para Puerto Rico y la Habana.

Consignatarios,

José Calleja y Ruiz.

NAVEGACION E INDUSTRIA

DE BARCELONA

Dos expediciones mensuales (correo) de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife.

Consignatarios

Ghirlanda Hermanos

COMPANIA MERCANTIL HISPANO

AFRICANA

Una expedición mensual, de ida y vuelta, de Sevilla para Río de Oro.

Consignatarios,

D. Pedro Ravina.

Inglesas

BRITISH & AFRICAN STEAM NAVIGATION

COMPANY, LIMITED, LIVERPOOL

De Liverpool, para la Costa occidental de Africa. Servicio semanal de ida y vuelta.

IDEM.

De Liverpool para la costa Sud occidental de Africa una expedición cada tres semanas, (ida y vuelta.)

IDEM.

De Hamburgo para la Costa Occidental de Africa; una expedición mensual.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía.

BULLARD KING & C.ª DE LONDRES

De Londres para Puerto Natal, una ó dos expediciones mensuales.

Consignatarios,

Ghirlanda hermanos

AFRICAN STEAM SHIP COMPANY

(LIVERPOOL)

De Liverpool para la Costa Occidental de Africa Servicio semanal, de ida y vuelta.

IDEM.

De Liverpool para la Costa Sud Occidental de Africa una expedición cada tres semanas, (ida y vuelta.)

IDEM.

De Hamburgo para la Costa Occidental de Africa una expedición mensual.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía.

SHAW SAVILL & ALBION C.ª LIMITED

LONDRES

De Londres y Plymouth para Nueva Zelandia, una expedición mensual de ida y vuelta.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía.

FORWOOD BROTHERS & C.ª LONDRES

De Londres á Santa Cruz de Tenerife, una expedición mensual.

Consignatarios,

H. B. Mc. Kay.

CLAN LINE-LIVERPOOL

De Liverpool para el Cabo de Buena Esperanza, una expedición mensual.

Consignatarios,

Ghirlanda hermanos.

Francesas.

CHARGEURS RÉUNIS

DEL HAVRE

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Dos expediciones mensuales de ida y vuelta.

Consignatarios,

Hardisson Hermanos.

CIE. GÉNERALE TRANSATLANTIQUE

De MARSELLA y MALAGA para la GUAYRA y COLON, una expedición mensual de ida y vuelta.

Consignatarios,

Hardisson Hermanos.

MAURET ET M. PROM (BORDEAUX)

De Burdeos para el Senegal, un vapo: sin día fijo, y del Senegal para Burdeos ó Marsella dos mensuales.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía.

DEVES ET CHETUM (BORDEAUX)

Del Senegal para Burdeos ó Marsella una expedición mensual.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía.

N. PAQUET Y C.ª (MARSEILLE)

De Marsella y Costa de Marruecos á Santa Cruz de Tenerife dos expediciones mensuales.

Consignatario,

D. Juan Cumella.

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

De Buenos Aires y el Brasil para Marsella una expedición mensual.

Consignatarios,

Ghirlanda hermanos

Alemanas

NORDDEUTSCHER—LLOYD—BREMEN

De Bremen, Hamburgo y Lisboa, para Brasil, Montevideo y Buenos Aires, una ó dos expediciones mensuales de ida y vuelta.

Consignatarios,

Ghirlanda Hermanos.

C. WOERMANN—HAMBURGO

De Hamburgo y Rotterdam, para la costa occidental de Africa dos expediciones mensuales de ida y vuelta.

Consignatarios,

Hamilton y Compañía

Belgas

Una expedición mensual, de ida y vuelta, entre Amberes, Havre y la Costa Occidental de Africa,

Consignatarios,

Ghirlanda Hermanos.

CHOCOLATES de la COMPAÑIA MERIDIONAL. confeccionados puramente con cacao y azúcar.—A cada paquete acompañan lindos cromos.—Unico DEPÓSITO EN ESTA CAPITAL, Castillo, 18

VINS VIEUX DE TENERIFFE
Hardisson Frères--Ste.-Croix-de-Teneriffe

MAISON FRANÇAISE FONDÉE EN 1842
FOURNISSEURS DU GOUVERNEMENT FRANÇAIS
MEDAILLES D'OR AUX EXPOSITIONS DE PARIS 1878 ET BORDEAUX 1882
DEPOT Á PARIS, M. A. THOMAS 28, BOULEVARD POISSONNIERE
EXPORTATION PRIX

EN FÛTS	Vin sec très Vieux A	Vin sec vieux V	Vin sec vieux W Abocado	VIN SEC Taoro	Malvoisie Tres vieux
Baril litres. . . 112	Fr 336	Fr 280	Fr 224	Fr 168	Fr 364
» » » » 56	168	140	112	84	182
» » » » 32	96	80	64	48	104
» » » » 21	63	50	42	31 50	68
» » » » 16	48	40	32	24	52
Dame-jéanne. . 17	51	42 50	34	25 50	55
Le litre.	3	2 50	2	1 50	3 50
<i>En caisses</i>					
1 Donzaine bouteilles.	42	35	30	25	44
1 1/2 » » »	60	50	42	36	66
2 » » »	88	67	58	19	88

Marques à feu *Hardisson Frères* sur le bouchon de chaque bouteille ainsi que sur les fûts.
Nous nous chargeons d'expedier dans toutes les parties de la France et de l'Etranger nos vins en fûts ou en caisses au gré de l'acheteur.

GUANO LEGÍTIMO DEL PERÚ

Los sacos vienen cerrados con el sello en plomo del Gobierno de Chile, propietario hoy del guano del Perú. Se garantiza que el guano viene perfectamente cernido.

Guano natural, por partidas de más de 40 toneladas.	Pesetas 226'55
» » de 3 á 9 toneladas.	» 240
» » al por menor	» 266'50
Guano superior, por partidas de más de 40 toneladas.	» 267'55
» » de 3 á 9 toneladas.	» 281'75
» » al por menor	» 75,500

Hardisson Hermanos.

Cal hidráulica y cemento Portland, de superior calidad.

De venta en los Almacenes de Ballester y Marti, Castillo, 18. (4)

ESCUELA MERCANTIL

CALLE DE SANTA ROSA
ESQUINA Á LA DE SAN FELIPE NERY
Admite alumnos á los cursos de Aritmetica Mercantil, Teneduría de Libros y Francés, que empezarán el 5 de Octubre próximo.

Alcohol puro de vino

De venta exclusivamente en nuestro depósito de esta Capital.
Ballester y Marti. (260-7)
Castillo, 18.

LA MILICIA

TIPOS Y COSTUMBRES MILITARES
POR NICOLÁS ESTÉVANEZ
Sexta edición considerablemente aumentada.
Precio: 1 peseta. En la casa editorial de A. J. Benitez
San Francisco, 8.

Se arrienda

una cómoda casa, con magnificas vistas y preciosos jardines, sita en una finca rústica en las inmediaciones de esta Ciudad, donde llaman *Salamanca*, y muy aparente para invernar ó veranear.
Darán razón en la imprenta de este periódico. (247-8)

Historia general de las islas Canarias, por Viera y Clavijo.—Cuatro tomos cuarto mayor en rústica.—Precio: 15 pesetas.—En la Imprenta Isleña, Castillo, 61. (180-6)

A los cosecheros de vinos

Espiritu extrafino superior de la acreditada marca **Friedmann** de Berlin: la misma clase que consumen los cosecheros de Jerez y de Burdeos, se acaba de recibir y se vende por
Bocoyes enteros de 640 á 680 Litros.
» medios » 310 á 320 »
Barriles » 170 á 180 »
en el único y exclusivo Depósito para las Islas Canarias, casa de
Don Nicolás Salas
Sta. Cruz de Tenerife.—13, S. Francisco 13.

EMULSION DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA
Tiene todas las propiedades del aceite de hígado de bacalao y las de los hipofosfitos de cal y de sosa. Su sabor agradable y no recuerda en nada el del aceite con que está preparado. Es de fácil digestión. Es de gran utilidad en el tratamiento de la tisis demacración escrófulas debilidad general & raquitismo
Precio del frasco 10 Ren.
Farmacia y laboratorio químico de E. Rodríguez Nuñez.—Castillo 32 y 34. (14)

ROB BOYVEAU-LAFECTEUR

AUTORIZADO EN FRANCIA, EN AUSTRIA, EN BÉLGICA Y EN RUSIA

El Rob vegetal Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo por la firma del doctor **Giraudeau de Saint-Gervais**. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como el yodo cuando se ha tomado con exceso.
Depósito general, en la casa del doctor **Giraudeau de Saint-Gervais**, Paris, 12, rue Richer. (215-20)

ALMACÉN DE COMESTIBLES

DE FLORENCIO OZALLA ABALOS
Castillo 6.—Santa Cruz de Tenerife
Gran surtido en provisiones para buques.
Vinos de TENERIFE, Jerez, Málaga, Oporto, Madeira y Sanlúcar de Barrameda.
Aguardientes anisados, dulces y secos, fabricados de espíritu puro de vino.
Licores de todas clases, fabricados por la acreditadísima casa de los Sres. José Bosch y Hermano de Badalona.
Vino puro de Valdepeñas. (13)

LA COMPANIA FABRIL "SINGER,"

UNICOS FABRICANTES Y PROPIETARIOS de las célebres y legítimas



Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales
Grandes descuentos pagando al contado

IMPORTANTE.—Prevenimos al público que las máquinas SINGER deben comprarse en nuestras Sucursales ó á nuestros Agentes autorizados, pues, de lo contrario, se expone á adquirir alguna máquina de segunda mano, repintada y compuesta para ocultar sus muchos años de uso.
Las que se anuncian con el nombre de **Sistema SINGER perfeccionado**, son completamente falsificadas.
¡¡Mucho cuidado con las falsificaciones é imitaciones alemanas!!

LA COMPANIA FABRIL "SINGER"
25, CASTILLO, 25
SANTA CRUZ DE TENERIFE (193-45)

Se alquila

el salón accesorio de la calle del Castillo, 60 y 62. (260-3)
Gran depósito de cedros y caobas, de todas dimensiones, y á precios muy equitativos comprando por millares de pies.—Ballester y Marti, Castillo, 18.



Vino de peptona.

Con este medicamento se restablece la nutrición sin que tengan que intervenir para nada las fuerzas digestivas del individuo. Está preparado con *peptona de carne* (carne digerida artificialmente) y malvasia de Tenerife. Se recomienda en los casos en que el estómago no tolera ninguna alimentación, como en:
ulceras gástricas debilidad de los niños
catarros intestinales tisis
consunción anémia.
palidez clorosis
y siempre que la nutrición se verifique de una manera irregular.
Precio de la botella de 700 gramos 20 ren.
De venta en la Farmacia y Laboratorio Químico del Lic. E. Rodríguez y Nuñez.—Castillo, 32 y 34. (183-23)

The "Telegrafo" Hotel
FELICIANO DEURVAN PROPRIETOR
PLAZA CONSTITUCION, SANTA CRUZ
This Hotel has better accommodation than any other in this town, all the rooms spacious and thoroughly ventilated.
Charges including attendance from 4S to 6S per day.
Breakfast from 10 to 11 A. M.
Dinner 6 to 7 P. M.
all meals served a la Rose Wine with meal free
English spoken.

LA GUIRNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO
Se publica los días 5 y 20 de cada mes
PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Edición 1.ª—Educacion labores.—Madrid: Un mes, 1 pesetas.—Un año, 11.—Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas.—Semestre, 6'50.—Año, 12.—Extranjero y Ultramar. Año, 20 pesetas.
Ediciones 1.ª y 3.ª ó 2.ª y 3.ª.—Madrid: Mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4.—Semestre, 8.—Año, 15.—Provincias: Trimestre, 4'50 pesetas.—Semestre, 9.—Año 17.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.
2.ª EDICIÓN.—Modas.—Madrid: Un mes, 1 peseta. Un año, 11. Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas. Semestre, 6'50.—Año, 12.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.
Ediciones 1.ª y 2.ª.—Madrid: Un mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4 50.—Semestre, 8'50.—Año, 16. Provincias: Trimestre, 5 pesetas.—Semestre 9'50.—Año, 17'50.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.
3.ª EDICIÓN.—Dibujos para bordar (sin texto).—Madrid: Semestre: 4 pesetas.—Año, 7'50.—Provincias: Semestre, 4'50 pesetas.—Año, 8.—Extranjero y Ultramar: Año 12'50 pesetas.
Edición COMPLETA (1.ª 2.ª y 3.ª).—Madrid: Un mes, 2 pesetas.—Trimestre, 6.—Semestre, 11.—Año, 20. Provincias: Trimestre, 7 pesetas.—Semestre, 12.—Año, 22.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.
Pago adelantado.—Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel H. de Cámara, apartado 175, ó á la Administración: Barco 2, duplicado. MADRID.

Parches porosos de Menthol

NUEVA PREPARACIÓN PARA ALIVIO Y CURACIÓN DE DOLORES
El **Menthol** aplicado externamente, actúa como rubefaciente, y ejerce una acción medicinal importante, produciendo tranquilidad, y calmando la excitación é irritabilidad nerviosa, como un eficaz antiespasmódico.
Combinado con varias gomo-resinas, constituye los **parches porosos de Menthol**, remedio estéril y completamente inocente.
Para **Reumatismo, Lumbago, Neuralgia, Ciática, Pleuresia**, dolor continuo **intercostal**, colóquese un parche sobre la parte afectada.
Para la **Tos, Catarro, Asma, Bronquitis**, se experimenta un gran alivio, poniendo un **parche de Menthol** en el pecho y otro entre los dos hombros ó parte alta de la espalda.
Para la **Debilidad nerviosa** póngase un parche de Menthol en la parte baja de la espalda y región de los riñones.
Para el **Dolor de cabeza**, póngase una tira del emplastro poroso en la frente.
Siempre que exista un dolor obstinado, difícil de quitar por otros medios, lo hará desaparecer el uso de un **Parche de Menthol**.
Farmacia de J. Suárez Guerra.
Santa Cruz de Tenerife. San Francisco, 17.
Precio de un parche.—Una peseta.

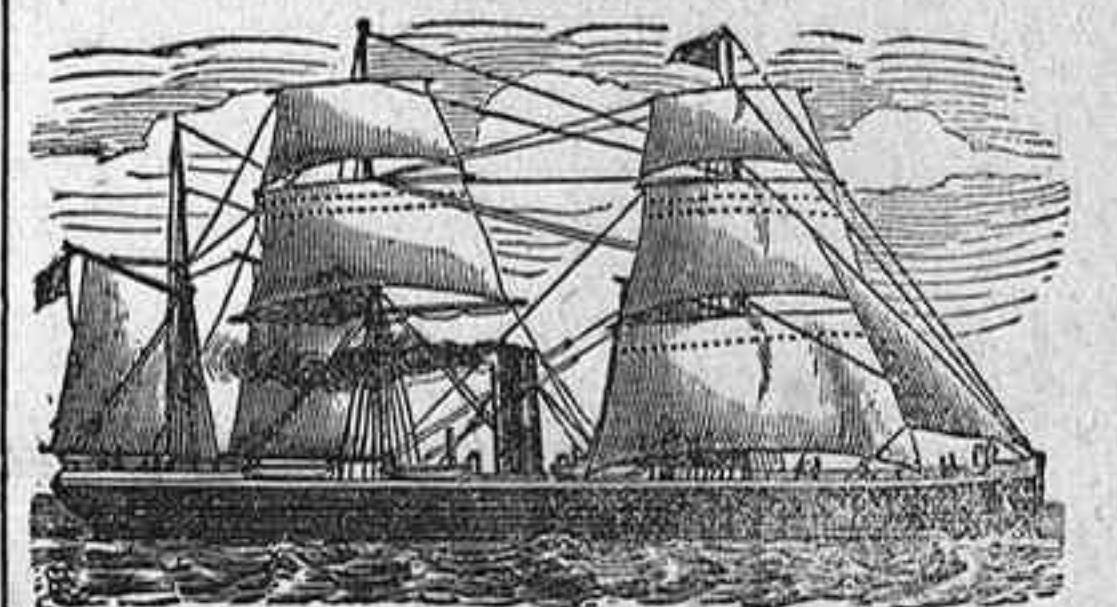
Nicolás Salas

House existing since 1865.—Commission, merchant and ship and forwarding agent.—15, San Francisco. Street.—Santa Cruz Tenerife, Canary Islands.
Telegraphic address: Salas--Teneriffe
Importation and exportation.—Maritime, River, life and fire insurances.—Banking affairs.—Agent of manufactories and merchants in Europe and America.—Maritime expedition and ship agent.—Exportation of wines, sugar, tobacco an all the products of the country, especially cochineal.—Depôts of Real Havana Run for exportation for Europe and the West Coast of Africa of sugar of the principal manufactories of the country and of real peruvian guano.

Nicolás Salas

Casa fundada en 1865.—Comisiones, Consignaciones y Tránsitos.—15, San Francisco, 13.—Santa Cruz de Tenerife.—Islas Canarias.
Dirección telegráfica: Salas, Tenerife
Importación y exportación.—Seguros marítimos, fluviales, terrestres, sobre la vida y contra incendios.—Operaciones de Banca.—Representaciones de fábricas y casas en el reino, extranjero y Américas.—Trasportes marítimos y consignaciones de buques.—Exportación de vinos, azúcares, tabacos, frutos, cereales y demás productos del país, con especialidad en cochinilla.—Depósitos de Aguardientes legítimos de la Habana, para la exportación á Europa y Costa Occidental de Africa; de azúcares de las principales fábricas del país, y de guano legítimo del Perú.

SE COPIA MUSICA
Darán razón en esta imprenta



PARA PUERTO-RICO
MATANZAS, HABANA Y SANTIAGO DE CUBA

El magnífico vapor de primera marcha, espléndidas cámaras, ventilado y cómodo alojamiento para pasaje de combés en un amplio sollado provisto de catres

Miguel M. Pinillos
saldrá de este puerto del 1.º al 3 de Noviembre.—Admite carga y pasajeros.
Consignatario,
José Calleja y Ruiz.
(270-12)

SAW SAVILL & ALBION C.º
PARA LONDRES

El magnífico vapor inglés **Doric** de 4784 toneladas, saldrá de este Puerto para el mencionado punto el 24 del corriente Septiembre, para donde admitirá los pasajeros y carga que se le proponen.
Agentes,
Hamilton y Compañía.

COMPAÑIA
DE NAVEGACIÓN É INDUSTRIA

Vapores españoles correos de Canarias.
Los 5 y 20 de cada mes llegará á este puerto procedente de Cádiz un vapor de esta compañía y saldrá para Las Palmas en los mismos días á las 10 de la noche; y el 9 y 24 de cada mes regresará á Cádiz á las 8 de la mañana.
Los billetes de pasajes y conocimientos de carga se despacharán el día antes de la salida.
Consignatarios en esta Capital,
Ghirlanda Hermanos.

SERVICIO REGULAR DE VAPORES
DE BANDERA BELGA
ENTRE AMBERES Y LA COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA
BAJO CONTRATO CON EL GOBIERNO DEL CONGO

El 15 de cada mes saldrá un vapor de Amberes, que hará escala en el Havre Madera y este puerto, y después de descargar y tomar carga, pasaje etc; seguirá su viaje para Gorée, Monrovia Lagos, Gabon y el Congo.
Consignatarios,
Ghirlanda Hermanos.

COMP. DEL NORDDEUTSCHER LLOYD
DE BREMEN

Para Santos en el Brasil.
Saldrán del 7 al 8 de cada mes uno de los grandes vapores de esta compañía.
Admite pasajeros y carga.
Consignatarios,
Ghirlanda hermanos.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRASPORTES MARÍTIMOS Á VAPOR

Del 8 al 10 de cada mes llegará á este Puerto procedente de Buenos Aires y del Brasil uno de los grandes vapores de esta compañía y seguirá su viaje directamente para Marsella despues de proveerse de carbón y víveres.
Estos vapores hacen su travesía desde este puerto al de Marsella en 5 días, siendo por lo tanto muy ventajoso especialmente para el envío de frutos.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios,
Ghirlanda Hermanos.

CHARGEURS RÉUNIS
Compañía francesa de navegación á vapor

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
Saldrán de este puerto dos vapores mensuales, uno el día 5 y otro el 20, admitiendo carga y pasajeros.
PARA EL HAVRE LONDRES Y HAMBURGO
Saldrán de este puerto dos vapores mensuales, uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.
Para más informes, acúdase á sus Agentes
Hardisson hermanos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE
IMPRENTA DE VICENTE BONNET
Castillo, 49.